



RESOLUCIÓN 747E/2026, de 20 de julio, de la Directora General de Medio Ambiente de aprobación de los pliegos del contrato de la redacción de varios proyectos de ordenación forestal y/o sus revisiones 2026-2028 (9 Lotes) por un importe de 551.296,38 € (IVA incluido).

REFERENCIA:	Número del expediente: 0005-CP01-2026-000085
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Dirección General de Medio Ambiente Servicio Forestal y Gestión Cinegética Sección de Gestión Forestal Teléfono: 848426733 Dirección: C/ González Tablas Nº 9, 31005 Pamplona Correo electrónico: gestion.forestal@navarra.es

El Servicio Forestal y Gestión Cinegética ha tramitado el expediente de contratación para la redacción de varios lotes de proyectos de ordenación forestal y/o sus revisiones 2026-2028 (9 lotes) mediante el procedimiento abierto regulado en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Servicio Forestal y Cinegético ha emitido un informe razonado exponiendo la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, idoneidad del objeto para satisfacerlas, características y valor estimado de las prestaciones objeto del contrato, adecuación del precio al mercado, la vinculación de los criterios de adjudicación con el objeto del contrato, la elección del procedimiento de contratación y los criterios de solvencia, las necesidades específicas y circunstancias que afecten a las personas destinatarias de los bienes o servicios.

En el expediente constan los pliegos reguladores de la contratación, el documento de reserva de crédito, el Informe jurídico y la fiscalización de la Intervención, por lo que procede dictar resolución motivada aprobando el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y la autorización del gasto.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y el Decreto foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de contratación para la redacción de varios proyectos de ordenación forestal y/o sus revisiones 2026-2028 (9 lotes) y continuar con la tramitación del expediente.
2. Aprobar los pliegos reguladores de contratación.
3. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto.
4. Autorizar el gasto de 551.296,38 € IVA incluido que se financiará de forma de la siguiente manera:





- o 60.719,06 € IVA excluido (73.470,06 € IVA incluido) con cargo a la partida 740002 74200 6092 456700 "PEPAC FEADER 2023-2027. Ordenación de montes", de los Presupuestos Generales de Navarra para 2026"
- o 210.743,80 € IVA excluido (255.000 € IVA incluido) con cargo a la partida equivalente a la 740002 74200 6092 456700 "PEPAC FEADER 2023-2027. Ordenación de montes" del Presupuesto de Gastos de 2026 que al efecto se habilite para 2027, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- o 184.153,98 € IVA excluido (222.826,32 € IVA incluido) con cargo a la partida equivalente a la 740002 74200 6092 456700 "PEPAC FEADER 2023-2027. Ordenación de montes." del Presupuesto de Gastos de 2026 que al efecto se habilite para 2028, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente

La aportación comunitaria asciende al 45% del coste elegible. (Operación 6881.4)

Los gastos IVA incluido son los siguientes:

Lote	Proyecto	Gasto 2026 (IVA incluido)	Gasto 2027(IVA incluido)	Gasto 2028 (IVA incluido)	Gasto Total (IVA incluido)
1	1ª Revisión de los Planes de Actuaciones Forestales y 1ª Revisión de los Proyectos de ordenación de los montes pertenecientes a los Ayuntamientos de Lerga (MUP nº 145 y 146), Eslava, (MUP nº 76,77 y NC), Leache (MUP nº 144 y NC) y Sada (No Catalogado).	6.058,01	21.026,16	18.373,26	45.457,43
2	4ª Revisión de la ordenación del monte comunal del Concejo de Bigüezal (MUP nº 183) y 4ª Revisión de la ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Castillonuevo/Gazteluberri (MUP nº 52)	11.856,57	41.151,81	35.959,63	88.968,01
3	1ª Revisión de los Planes de Actuaciones Forestales y 2ª Revisión del Proyectos de ordenación de los montes pertenecientes a los Ayuntamientos de Jaurrieta (MUP nº 141) y Ezcároz/Ezkaroze (MUP nº 71,74 y 75).	7.305,45	25.355,74	22.156,56	54.817,75
4	6ª Revisión del Proyecto de ordenación de la vertiente meridional de Quinto Real (MUP nº 2) y 4ª Revisión del proyecto de ordenación del monte comunal de Eugi (MUP nº 82).	10.914,82	37.883,15	33.103,39	81.901,36
5	1ª Revisión de los Planes de Actuaciones Forestales y 2ª Revisión de los Proyectos de ordenación de los montes pertenecientes al Concejo de Bizkarreta-Guerendiain (MUP nº 67 y 68).	6.280,63	21.798,78	19.048,40	47.127,81
6	4ª Revisión del Plan Especial del monte y 3ª Revisión de los Proyectos de ordenación del monte Mortua (MUP nº 631).Ayuntamiento de Ultzama	9.032,90	31.351,41	27.395,77	67.780,08
7	1ª Revisión ordenación montes comunales de 5 Concejos de Larraun (Mugiro (MUP nº 557 y 558), Errazkin (MUP nº 547), Astitz (MUP nº 538 y 539), Aldatz (MUP nº 533 y 534) e Iribas (MUP nº 552))	5.925,93	20.567,69	17.972,67	44.466,29
8	3ª Revisión de los montes comunales del Ayuntamiento de Etzalar (MUP nº 443, 444 y 445)	7.010,61	24.332,55	21.262,48	52.605,64
9	1ª Revisión de la ordenación de los montes comunales de los Ayuntamientos de Burgui/Burgi (MUP nº 49), 2ª y Urzanqui/Urzainki (MUP nº 198) y 2ª Revisión de la ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Roncal/Erronkari (MUP nº 189)	9.085,14	31.532,70	27.554,17	68.172,01
		73.470,06	255.000,00	222.826,32	551.296,38





Los gastos IVA excluido son los siguientes:

Lote	Proyecto	Gasto 2026 (IVA excluido)	Gasto 2027 (IVA excluido)	Gasto 2028 (IVA excluido)	Gasto Total (IVA excluido)
1	Revisión de los Planes de Actuaciones Forestales y Proyectos de ordenación de los montes pertenecientes a los Ayuntamientos de Lerga (MUP nº 145 y 146), Eslava, (MUP nº 76,77 y NC), Leache (MUP nº 144 y NC) y Sada (No Catalogado).	5.006,62	17.376,99	15.184,51	37.568,12
2	4ª Revisión de la ordenación del monte comunal del Concejo de Bigüezal (MUP nº 183) y 4ª Revisión de la ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Castillonuevo/Gatzeluberri (MUP nº 52)	9.798,82	34.009,76	29.718,70	73.527,28
3	1ª Revisión de los Planes de Actuaciones Forestales y 2ª Revisión del Proyectos de ordenación de los montes pertenecientes a los Ayuntamientos de Jaurrieta (MUP nº 141) y Ezcároz/Ezkaroze (MUP nº 71,74 y 75).	6.037,56	20.955,16	18.311,21	45.303,93
4	6ª Revisión del Proyecto de ordenación de la vertiente meridional de Quinto Real (MUP nº 2) y 4ª Revisión del proyecto de ordenación del monte comunal de Eugi (MUP nº 82)	9.020,51	31.308,39	27.358,17	67.687,07
5	1ª Revisión de los Planes de Actuaciones Forestales y 2ª Revisión de los Proyectos de ordenación de los montes pertenecientes al Concejo de Bizkarreta-Guerendiain (MUP nº 67 y 68).	5.190,60	18.015,52	15.742,48	38.948,60
6	4ª Revisión del Plan Especial del monte y 3ª Revisión de los Proyectos de ordenación del monte Mortua (MUP nº 631).Ayuntamiento de Ulzama	7.465,21	25.910,26	22.641,13	56.016,60
7	1ª Revisión ordenación montes comunales de 5 Concejos de Larraun (Mugiro (MUP nº 557 y 558), Errazkin (MUP nº 547), Astitz (MUP nº 538 y 539), Aldatz (MUP nº 533 y 534) e Iribas (MUP nº 552))	4.897,46	16.998,09	14.853,45	36.749,00
8	3ª Revisión de los montes comunales del Ayuntamiento de Etxalar (MUP nº 443, 444 y 445)	5.793,89	20.109,55	17.572,30	43.475,74
9	1ª Revisión de la ordenación de los montes comunales de los Ayuntamientos de Burgui/Burgi (MUP nº 49), 2ª y Urzanqui/Urzainki (MUP nº 198) y 2ª Revisión de la ordenación del monte comunal del Ayuntamiento de Roncal/Erronkari (MUP nº 189)	7.508,38	26.060,08	22.772,04	56.340,50
		60.719,06	210.743,80	184.153,98	455.616,84

Dicho presupuesto ha sido calculado aplicando las tarifas de precios para trabajos forestales de Navarra y se han tomado en consideración las características de cada uno de los montes, los trabajos exigidos en cada uno de ellos y los precios de anteriores adjudicaciones de trabajos similares.

5. Anunciar este contrato en el Portal de Contratación de Navarra y en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, conforme al procedimiento y modelos oficiales establecidos por la Unión Europea de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





6. Trasladar esta Resolución al Servicio Forestal y Gestión Cinegética, a la Sección de Gestión Forestal, a la Sección de Planificación Forestal y a la Sección de Régimen Jurídico, a los efectos oportunos.

7. Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado desde el día hábil siguiente a su notificando, indicando en el mismo el número de expediente o bien, con carácter potestativo y sustitutivo de otros recursos, reclamación en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

Pamplona, 20 de julio de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Ana Bretaña de la Torre

